ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. INFORMACIÓN GENERAL

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 y 12 de artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y especialmente el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se presenta el siguiente Éstudio previo para la contratación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Subsección 5 Capítulo II del Título I del Decreto 1082 de 2015.

FECHA:	OCTUBRE 2025
ENTIDAD:	Municipio de Pasto
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD:	Mínima cuantía
BANCO DE PROYECTOS:	**Recursos de funcionamiento:** La Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Pasto, tiene como uno de sus objetivos principales la administración eficiente de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Los servicios y/o bienes a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, bajo el código SG – AVAULO-001

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE PASTO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

En el Municipio de Pasto, específicamente la Secretaría General, tiene como uno de sus objetivos principales la administración eficiente de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 218 del 04 de junio de 2021 por el cual se actualiza y compila el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de cargos de la Administración Municipal, la oficina de Bienes inmuebles adscrito a la Secretaría General, cumple con la función de inventario de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto, así como el control y custodia de los activos del Municipio.
Por lo anterior, es un objetivo primordial de la misma, la administración, defensa y control de los bienes inmuebles sobre los cuales se presenten proyectos para desarrollar actividades en beneficio de la comunidad, propuestos por la misma o por las entidades descentralizadas del orden municipal.

Como dependencia responsable de velar por el adecuado uso, conservación y valoración del patrimonio inmobiliario municipal, le corresponde adoptar las medidas necesarias para garantizar su, dimensión: correcta gestión y aprovechamiento.

En desarrollo de esta responsabilidad, y con el fin de contar con información técnica actualizada sobre el valor comercial real de los inmuebles municipales, se hace necesario contratar los servicios de avalúos corporativos comerciales de dichos bienes, a través de profesionales debidamente certificados.

Los avalúos solicitados permitirán establecer de manera objetiva el valor comercial de los predios, de acuerdo con las condiciones del mercado inmobiliario local, constituyéndose en un insumo esencial para:

- Procesos de enajenación, cesión, arrendamiento o incorporación de bienes al patrimonio municipal.
- Apoyo a las labores de fiscalización y gestión tributaria de otras dependencias, como la Secretaría de Hacienda.
- Valoración contable y presupuestal de los activos del municipio.
- Planeación y toma de decisiones respecto al uso, destinación o administración de los inmuebles.
- Sustentar procesos contables y presupuestales relacionados con la actualización del inventario de activos.
- Brindar soporte técnico a las decisiones estratégicas de planeación.

Esta necesidad busca además aportar al fortalecimiento del recaudo y las finanzas municipales durante la vigencia 2025, toda vez que los avalúos permitirán apoyar acciones de optimización tributaria, sostenibilidad financiera y valorización del patrimonio público.

En virtud de lo anterior, y siendo la Secretaría General la dependencia competente para adelantar las gestiones contractuales relacionadas con los bienes inmuebles, se requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía para la adquisición del servicio de avalúos corporativos comerciales, conforme a los principios de eficiencia, economía, legalidad y responsabilidad administrativa

En virtud de lo anterior la Alcaldía Municipal de Pasto requiere, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en desarrollo de los principios que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) contratar el avalúos comerciales corporativos de bienes inmuebles de propiedad del municipio, contratación fundamentada en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, especialmente en los artículos 3° y 24, que establecen que la contratación estatal debe regirse por los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva

El contrato derivado de la presente convocatoria está contemplado en el plan de acción 2025 de la Secretaría General de la Alcaldía de Pasto conforme a las disposiciones legales vigentes contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública adoptado mediante la Ley 80 de 1993, y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias y comprendido en el Plan de Desarrollo Municipal "*Pasto competitivo, sostenible y seguro 2024-2027*", dimensión: gerencia pública, programa ajustado al Acuerdo No. 010 del 30 de mayo de 2024.

Dando cumplimiento a los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y debido proceso, la Alcaldía de Pasto implementó las plataformas SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como la actualización del manual de contratación

avanzando de manera progresiva en la adopción y uso de estas herramientas tecnológicas, fortaleciendo la gestión contractual y garantizando la transparencia en la inversión

pública del Municipio. Actualmente, estas plataformas se encuentran plenamente incorporadas en los procesos contractuales, lo que ha permitido optimizar la eficiencia administrativa y mejorar el acceso a la información para todos los actores involucrados.

La Secretaría General, en cumplimiento de las funciones esenciales establecidas en el Manual Institucional, tiene la responsabilidad de "asegurar la logística indispensable para el buen funcionamiento de cada una de las dependencias del municipio". En este sentido, se busca fortalecer y optimizar las condiciones en las que los funcionarios desarrollan sus labores, garantizando ambientes adecuados, recursos necesarios y herramientas que contribuyan a una gestión pública eficiente y de calidad.

Para adelantar la presente contratación el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto correspondiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto a prestar el servicio de realización de avalúos corporativos comerciales de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Pasto, que incluyan análisis técnico, físico, jurídico y de mercado, conforme a la normatividad vigente y metodologías reconocidas con PAA (SG – AVAULO-001)

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	F	Producto de uso final
SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTION
FAMILIA	80130000	SERVICIOS INMOBILIARIOS
CLASE	80131800	SERVICIOS DEADMINISTRACION INMOBILIARIA
PRODUCTO	80131802	SERVICIO DE AVALUO DE INMUEBLES

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas exigidas se pueden fijar de la siguiente manera: escoger algunas de las siguientes opciones a modo de ejemplo:

CUADRO DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

ID	DESCRIPCION	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO PREDIAL	CANTIDAD

1	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 195	200-113266	1296 M2 aprox	0	000100050571803	1
2	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 88	200-113159	1000 M2 aprox	0	418850001000000050464800000000	1
3	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 87	200-113158	1000 M2 aprox	0	418850001000000050463800000000	1
4	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 69	200-113140	560 M2 aprox	0	418850001000000050445800000000	1
5	DIRECCION CARRERA 11 Nº 15-20, BARRIO LAS LUNAS, PASTO	240-32455	139 M2, BASE IGAC aprox	96 M2, BASE IGAC	52001010112220014000	1
6	DIRECCION CARRERA 22 Nº 17-27, EDIFICIO ORIENT OFICINA 208A	240-127087	22,77 M2, SOMETIDA A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	0	01020129005792	1
7	DIRECCION MANZANA C4, LOTE 4, LA NUEVA ARANDA	240-134138	72,9 aprox	0	52001010506190000000	1
8	DIRECCION MANZANA C4, LOTE 14, LA NUEVA ARANDA	240-134151	72,9 a aprox	0	52001010506190000000	1
9	DIRECCION CARRERA 26 Nº 41 B-25, ZONA VERDE 1, BARRIO ARANDA 2	240-215316	155 aprox	0	52001010509830000000	1
10	DIRECCION: LOTE Nº3 LOMA DEL CENTENARIO	240-110400	45,965 M2, a aprox	0	52001010500090100000	1
11	DIRECCION CARRERA 24B Nº 31B-11, SANTA MATILDE	240-191186	200 M2, aprox	0	52001010501400001000	1
12	PREDIO MANECILLOS UBICADO EN JAMONDINO	240-36494	21,6 hectareas aprox	0	52001000100320200000	1
13	PREDIO LA TOMA, UBICADO EN JAMONDINO	240-32807	7 HECTAREAS aprox	0	52001000100320242000	1

Notas:

1. Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

NOTA IMPORTANTE: La Secretaría General aclara que los anteriores elementos son los comúnmente requeridos, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la totalidad de los elementos precitados sino los requeridos de acuerdo a la necesidad, hasta el monto del total del contrato, además cuando por necesidad del servicio sea necesario el suministro de otros elementos no

contemplados en el presente proceso pero de similar naturaleza, se podrá solicitar al contratista el suministro previo acuerdo entre las partes y análisis de precios el cual será aprobado por escrito por el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar avalúos corporativos comerciales de los bienes inmuebles asignados por la Secretaría General del Municipio de Pasto, considerando aspectos físicos, jurídicos, económicos y de mercado, conforme con la normatividad técnica vigente.
2. Aplicar metodologías reconocidas y ajustadas a los lineamientos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), el Manual de Avalúos del Ministerio de Vivienda, y demás normas aplicables.
3. Efectuar visitas técnicas presenciales a cada uno de los predios a valorar, con el fin de recopilar información detallada del inmueble (ubicación, características físicas, entorno, uso, ocupación, entre otros).
4. Entregar informes técnicos individuales por cada bien inmueble, los cuales deben incluir:
 - Descripción general y técnica del predio.
 - Análisis de oferta y demanda del mercado inmobiliario.
 - Fotografías del bien y su entorno.
 - Planos y croquis cuando se requiera.
 - Soporte metodológico del valor comercial estimado.
 - Observaciones jurídicas y limitaciones físicas o normativas si las hubiera.
5. Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma acordado y atender las observaciones o requerimientos técnicos que realice la supervisión del contrato.
6. Entregar todos los productos en medio físico y digital, en formato PDF y editable (Word o Excel según corresponda), en la sede de la Secretaría General del Municipio de Pasto o donde se indique.
7. Garantizar que los avalúos sean realizados por profesionales certificados, inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) o entidad legalmente reconocida en Colombia, y con experiencia comprobada en avalúos corporativos de bienes inmuebles.
8. Guardar confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones contractuales, legales y reglamentarias aplicables al objeto contratado, así como con los principios de la función pública.
10. Asistir a reuniones técnicas o de socialización si son requeridas por la entidad contratante, y presentar los informes de avance y de finalización que se soliciten.
11. Brindar respuesta oportuna y técnicamente sustentada a las observaciones, peticiones, aclaraciones o requerimientos que formule la entidad contratante u otras dependencias del Municipio de Pasto relacionadas con los avalúos realizados, dentro del plazo que para tal efecto se establezca, garantizando la trazabilidad y soporte de la información entregada.
12. Garantizar que los avalúos realizados mantengan su validez técnica y comercial por un término mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega del informe, sin

perjuicio de que durante dicho periodo se deban aclarar o ajustar elementos formales a solicitud de la entidad contratante.

13. Elaborar y presentar a la entidad contratante, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta, un cronograma detallado de actividades para la ejecución de los avalúos, el cual deberá incluir tiempos estimados por inmueble, fechas de visitas técnicas, elaboración de informes y entrega de productos, y que deberá ser aprobado por la supervisión del contrato. Cualquier modificación al cronograma deberá ser previamente justificada y autorizada por la entidad.
14. Cumplir con la entrega establecidos en el cronograma aprobado por la entidad contratante, garantizando la entrega oportuna de los informes de avalúo en las fechas acordadas. Cualquier retraso deberá ser previamente justificado y aprobado por la supervisión del contrato, so pena de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento.
15. Asumir la totalidad de los costos de traslado y desplazamiento requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluyendo transporte, viáticos, visitas técnicas, recorridos de campo, recolección de información y demás actividades necesarias para la correcta prestación del servicio, sin que ello represente un gasto adicional para el Municipio de Pasto.
16. Asumir todos los costos adicionales que se deriven de la ejecución del contrato, tales como impresión de documentos, reproducción de planos, entrega en físico y digital, equipos, materiales, seguros y demás elementos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte de la entidad contratante.
17. Entregar planos topográficos únicamente cuando sean requeridos y autorizados expresamente por la entidad contratante, advirtiendo que la elaboración de estos no generará ningún costo adicional para el Municipio de Pasto, salvo autorización previa, escrita y debidamente justificada por parte de la Secretaría General.
18. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos al Municipio dé Pasto,
19. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato

5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

6. EXPERIENCIA MÍNIMA

OPCIÓN 1:

6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.

NOTA: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de dos (2) contratos conforme a las siguientes alternativas.

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la

Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial.

NOTA: en caso de aportarse más de más de *dos (2)* contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo más de *dos (2)* contratos.

NOTA DOS: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

6.1.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: El EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

7.1. ANÁLISIS DEL MERCADO:

El presente estudio se realiza en atención a la sub sección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el *suministro, servicio (establecer el objeto del contrato).*

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

7.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA- HISTORICO DE CONTRATACIONES:

En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	objeto	Valor	Modalidad de selección
2019	20191501	Elaboración de avalúo comercial de predio urbano localizado en el municipio de pasto.	$2.000.000	MININA CUANTÍA
2021	20211660	Elaboración de avalúos comerciales de predios localizados en el municipio de pasto y que sean de propiedad de la alcaldía de acuerdo con la priorización que realice la entidad frente a sus predios.el objeto del presente contrato se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones.	$ 84.500.000	MÍNIMA CUANTÍA

De otro lado, si no se cuenta con un histórico de las contrataciones realizadas anteriormente, la dependencia deberá incorporar el siguiente texto:

7.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIÉN VENDE?: Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO:X CUAL:
						X		X Lonja de avaluadores

7.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN "ESTUDIO DE MERCADO":

Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es la siguiente:

El análisis de la información y estudio de mercado se debe realizar teniendo en cuanta el numeral **4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, por lo tanto, se presenta un ejemplo desarrollado conforme a la OPCION 1.**

El estudio de mercado se sustentó en cotizaciones realizadas por empresas: corporación de avaluadores de colombia y lonja inmobiliaria(las cotizaciones hacen parte integral del presente proceso).

Previa consulta de precios en el mercado, se estableció fijar el presupuesto máximo mediante la medida estadística **media aritmética** y de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

	DESCRIPCION					cant	VALOR COTIZACIONES	PROMEDIO

ID		MATRICULA INMOBILIARIA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO PREDIAL		CORPORACION AVALUADORES DE COLOMBIA	LONJA INMOBILIARIA	
1	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 195	200-113266	1296 M2 aprox	0	00010005057 1803	1	$1.300.000	$ 1.125.000	$ 1.212.500
2	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 88	200-113159	1000 M2 aprox	0	41885000100 00000504648 00000000	1	$1.300.000	$ 1.125.000	$1.212.500
3	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 87	200-113158	1000 M2 aprox	0	41885000100 00000504638 00000000	1	$1.300.000	$ 1.125.000	$1.212.500
4	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 69	200-113140	560 M2 aprox	0	41885000100 00000504458 00000000	1	$1.100.000	$ 1.125.000	$1.112.500
5	DIRECCION CARRERA 11 N° 15-20, BARRIO LAS LUNAS, PASTO	240-32455	139 M2, BASE IGAC aprox	96 M2, BASE IGAC	52001010112 220014000	1	$ 900.000	$ 700.000	$800.000
6	DIRECCION CARRERA 22 N° 17-27, EDIFICIO ORIENT OFICINA 208A	240-127087	22,77 M2, SOMETIDA A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	0	01020129005 792	1	$900.000	$700.000	$800.000
7	DIRECCION MANZANA C4, LOTE 4, LA NUEVA ARANDA	240-134138	72,9 aprox	0	52001010506 190000000	1	$900.000	$700.000	$800.000
8	DIRECCION MANZANA C4, LOTE 14, LA NUEVA ARANDA	240-134151	72,9 a aprox	0	52001010506 190000000	1	$900.000	$700.000	$800.000
9	DIRECCION CARRERA 26 N° 41 B-25, ZONA VERDE 1, BARRIO ARANDA 2	240-215316	155 aprox	0	52001010509 830000000	1	$900.000	$700.000	$ 800.000
10	DIRECCION: LOTE N°3 LOMA DEL CENTENARIO	240-110400	45,965 M2, a aprox	0	52001010500 090100000	1	$1.000.000	$700.000	$850.000
11	DIRECCION CARRERA 24B N° 31B-11, SANTA MATILDE	240-191186	200 M2, aprox	0	52001010501 400001000	1	$800.000	$700.000	$750.000
12	PREDIO MANECILLOS UBICADO EN JAMONDINO	240-36494	21,6 hectareas aprox	0	52001000100 320200000	1	$3.000.000	$2.400.000	$2.700.000
13	PREDIO LA TOMA, UBICADO EN JAMONDINO	240-32807	7 HECTAREAS aprox	0	52001000100 320242000	1	$2.000.000	$ 3.600.000	$2.800.000
					TOTAL		**$ 16.300.000**	**$ 15.400.000**	**$ 15.850.000**

Notas:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**
3. No se aceptará ofertas parciales.
4. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
5. Los valores incluyen IVA

Dependiendo del objeto a contratar y la opción escogida del numeral 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, se deberá realizar el respectivo estudio de mercado y con ello las debidas NOTAS establecida en cada OPCIÓN.

7.4.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO:

Se debe establecer el cuadro de características, cantidades y precios de los bienes o servicios a contratar con el **valor promedio** que resultó del análisis del estudio de mercado producto del cuadro anterior.

A manera de ejemplo:

ID	DESCRIPCION	MATRICULA INMOBILIARIA	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCION	CÓDIGO PREDIAL	cant	PROMEDIO
1	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 195	200-113266	1296 M2 aprox	0	000100050571803	1	$ 1.212.500
2	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 88	200-113159	1000 M2 aprox	0	418850001000000050464800000000	1	$1.212.500
3	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 87	200-113158	1000 M2 aprox	0	418850001000000050463800000000	1	$1.212.500
4	CONDOMINIO VILLAS DE SANTA HELENA, YAGUARA-HUILA LOTE 69	200-113140	560 M2 aprox	0	418850001000000050445800000000	1	$1.112.500
5	DIRECCION CARRERA 11 N° 15-20, BARRIO LAS LUNAS, PASTO	240-32455	139 M2, BASE IGAC aprox	96 M2, BASE IGAC	52001010112220014000	1	$800.000

6	DIRECCION CARRERA 22 N° 17-27, EDIFICIO ORIENT OFICINA 208A	240-127087	22,77 M2, SOMETIDA A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	0	01020129005792	1	$800.000
7	DIRECCION MANZANA C4, LOTE 4, LA NUEVA ARANDA	240-134138	72,9 aprox	0	52001010506190000000	1	$800.000
8	DIRECCION MANZANA C4, LOTE 14, LA NUEVA ARANDA	240-134151	72,9 a aprox	0	52001010506190000000	1	$800.000
9	DIRECCION CARRERA 26 N° 41 B-25, ZONA VERDE 1, BARRIO ARANDA 2	240-215316	155 aprox	0	52001010509830000000	1	$ 800.000
10	DIRECCION: LOTE N°3 LOMA DEL CENTENARIO	240-110400	45,965 M2, a aprox	0	52001010500090100000	1	$850.000
11	DIRECCION CARRERA 24B N° 31B-11, SANTA MATILDE	240-191186	200 M2, aprox	0	52001010501400001000	1	$750.000
12	PREDIO MANECILLOS UBICADO EN JAMONDINO	240-36494	21,6 hectareas aprox	0	52001000100320200000	1	$2.700.000
13	PREDIO LA TOMA, UBICADO EN JAMONDINO	240-32807	7 HECTAREAS aprox	0	52001000100320242000	1	$2.800.000
					TOTAL		**$ 15.850.000,00**

Nota importante:
- No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas.

Teniendo en cuenta el estudio realizado y la adquisición se realizará mediante la modalidad de **monto agotable** por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS** ($16.000.000) equivalentes a 11.23 SMLMV para el año **2025, incluido IVA.**

7.5. ANÁLISIS DEL RIESGO. Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el **NUMERAL 15.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.1. Valor.

El presupuesto Oficial del presente proceso se establece en DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) incluido IVA, equivalentes a 11.23 SMMLV para el año **2025,** mediante modalidad de monto agotable.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

8.2. Forma de pago:

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: una sola cuota una vez realizado y entregado los avaluós objeto del presente contrato y previo certificación de cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor de este y aprobación de actividades realizadas del presente contrato.

PARÁGRAFO 1°.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2°.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. Justificación del Valor del Contrato:

Para calcular el presupuesto oficial destinado a la contratación se tuvo en cuenta los precios del mercado incluyendo los costos del transporte, impuestos y retenciones que se incurren en venta

entrega de los bienes a contratar por MUNICIPIO DE PASTO, el análisis del sector y estudio de mercado realizado por el Municipio.

El Presupuesto oficial estimado para la presente invitación es el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Los bienes o servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable.**

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
2025003895	31/07/2025	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/nivel central/icld/central	16.000.000	16.000.000

10.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el valor del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

El Municipio de Pasto realizara el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuyas reglas se determinan en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

13. GARANTÍAS A LAS OBLIGACIONES.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a. Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizáciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y (3) años más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna".

Cuando la dependencia que requiera la contratación estime que no es necesaria la constitución de garantías, dada la cuantía, valor o forma del pago del contrato deberá indicarse lo siguiente:

De conformidad con los lineamientos que sobre esta materia nos brinda el Decreto 1082 de 2015 y de igual manera, el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en razón a la naturaleza, cuantía, forma de pago, estudio previo y matriz de riesgos del presente contrato.

14. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al Subsecretario de Apoyo Logístico y la jefe de almacén general, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato.

certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

15. ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso:

ANÁLISIS DEL RIEGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	G	E	E	Económi	Fluctuación en los precios del mercado.	Desabastecimiento de los bienes o servicios.	1	1	2	Riesgo bajo
2	G	E	E	Social o político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables, retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Actos mal intencionados de terceros.	Perdida de bienes y servicios no asegurados o no asegurables.	2	2	4	Riesgo bajo
3	G	E	E	Operacional	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del MUNICIPIO.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
4	G	E	E	Naturales	Los riesgos geológicos, geotécnico e hidrogeológicos	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo
					Identificados y los que se presenten en la ejecución del contrato.					

MITIGACIÓN

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las a autoridades policivas correspondientes	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

Clase	General (G)	Fuente	Interno (I)	Etapa	Planeación (P)
					Selección (S)
					Contratación (C)

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2

	Específico (E)		Extern o (E)		Ejecución (E)		Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
							Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
							Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del Riesgo				
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación	
			Cualitativa	Monetaria
I	Insignificante	1	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.
Mn	Menor	2	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.
Md	Moderado	3	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.
M	Mayor	4	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.
C	Catastrófico	5	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.

Valoración del Riesgo							
Abrev.	Categoría	Valoración	Calificación				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3	4	5	6	7	8
Pr	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
C	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	9

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 9	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

16. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

16.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de MINIMA CUANTIA, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Para el caso de las certificaciones que se encuentren suscritas por un contador público deberán acompañarse de copia legible de tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa [90] días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, y la Resolución 074 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La Contratación de Mínima Cuantía no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."*

18. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificados de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones/estudio de mercado

MARTA LUCIA BRAVO ALMEIDA
SECRETARIA GENERAL

REVISO Y APROBO: Carlos Norbertos Bastidas David Subsceretario de apoyo logistico	Proyecto: carolina lopez Contratista S.G